DECRETO SUPREMO

CONSCRIPCIÓN MILITAR. ?Amplíase el plazo de su realización.

EL CNEL. DAVID TORO R.,

PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO,

CONSIDERANDO:

Que es conveniente ampliar el plazo de presentación de los conscriptos de 1937, llamados al servicio de las armas por Decreto de 17 de abril último;

Que para el desenvolvimiento normal de la instrucción pública, es necesario postergar el enrolamiento de los estudiantes hasta después de que rindan sus exámenes de grado y de fin de curso;

DECRETA:

Artículo 1°. ?Amplíase hasta el 30 de junio próximo el plazo de presentación de los conscriptos de 1937, ante las Comandancias de División de Brigada o las Jefaturas de Plaza, donde no existan aquéllas.

Artículo 2°. ?Se posterga hasta el 1°. de octubre de 1936 el enrolamiento de los estudiantes de los ciclos secundario, especial y universitario comprendidos en el contingente de 1937.

Artículo 3°. ?Los estudiantes y universitarios que en el curso de este año deban rendir exámenes de bachiller u optar título universitario o profesional, se enrolarán en el ejército del 15 de octubre hasta el 1°. de noviembre próximo.

Artículo 4°. ?Al efecto, se intensificará la enseñanza en los colegios secundarios, las escuelas e institutos profesionales de varones y en las facultades, de manera que los exámenes de fin de curso se realicen precisamente en la segunda quincena de septiembre y los exámenes de grado puedan ser rendidos durante el mes de octubre próximo.

Artículo 5°. ?Los estudiantes comprendidos en los artículos 2°. y 3°. de este Decreto; ocurrirán ante las comisiones de reclutamiento hasta el 30 de junio próximo, con certificados expedidos por los Directores de establecimientos de instrucción o los Decanos de facultades, visados por el Jefe de Distrito Escolar o el Rector, según el caso, para recabar la papeleta que acredite su postergación, por su condición de estudiantes, hasta las fechas indicadas en este Decreto.

Artículo 6°. ?Deróganse las disposiciones contrarias a este Decreto.

Los señores miembros de la Junta de Gobierno encargados de los Despachos de de Defensa Nacional y de Educación, harán cumplir el presente Decreto, dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos treinta y seis años.

CNL. D. TORO R. ? G. Gosálvez. ? May. Tovar.

Es conforme: ?

Cnl. V. Jáuregui.

Ayudante General